

| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO |
| PROCEDIMIENTO: | Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A") |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO: | Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional. |

OBJETIVO

Aprobar los niveles tarifarios y sus reglas de aplicación que presentan los permisionarios de los servicios de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para otorgar certidumbre jurídica y puedan realizar su actividad comercial.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las solicitudes de aprobación de tarifas y de sus reglas de aplicación deberán presentarse ante la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los términos del Artículo Tercero del "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites empresariales inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados del Sector y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria".
2. El trámite de las solicitudes de aprobación de tarifas y de sus reglas de aplicación solo serán válidos para las empresas que cuenten con la autorización para realizar los vuelos o paquetes de vuelos, expedido por la autoridad operativa competente, y el respectivo comprobante de Pago de Derechos.
3. Para obtener la aprobación de las tarifas del transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga, los permisionarios deberán proporcionar el precio total del paquete de vuelo o vuelos y el contrato celebrado entre el fletador y el fletante, que contenga las características del equipo a utilizar y los días en que se pretendan realizar el vuelo o vuelos.
4. El Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo elaborará oficio de aprobación dentro de los ocho días hábiles siguientes al análisis y evaluación de los requisitos reglamentarios, cuando la aprobación de las tarifas y de sus reglas de aplicación proceda, contados a partir del día hábil inmediato posterior a la fecha de recepción de la solicitud, respecto de la aprobación de las tarifas y/o sus reglas de aplicación, adicionados con el lapso de suspensión cuando exista; en caso de que el trámite de solicitud de aprobación no sea resuelto por la autoridad una vez transcurrido el plazo respectivo establecido, se considerarán como aprobadas las tarifas y/o sus condiciones de aplicación.

| | |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA RESPONSABLE: | DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AÉREO |
| PROCEDIMIENTO: | Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A") |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO: | Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocios, inversión y sustentabilidad de la industria nacional. |

5. Cuando el usuario no cumpla con algún requisito establecido para este trámite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, se le prevendrá por una sola vez para que subsane la omisión con un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación del oficio de prevención; en caso de que transcurra este plazo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, quedando las tarifas y sus reglas de aplicación presentadas, sin la aprobación correspondiente.
6. Las tarifas y/o sus reglas de aplicación que no se ajusten a los formatos establecidos, contarán con un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias, en caso de no hacerlo o de no responder al requerimiento, le serán devueltas sin aprobación dentro de los tres días hábiles siguientes al plazo que se le dio para subsanar las omisiones.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. N° | Responsable | Descripción | Tiempo |
|----------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1 | Permisionario | <p>Presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Aprobación de Niveles Tarifarios y Reglas de Aplicación para el Servicio Público de Transporte Aéreo Internacional no regular de fletamento de pasaje o carga, o - Respuesta a oficio de Prevención y Suspensión de Trámite de Solicitud de Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio de transporte aéreo internacional no regular de fletamento pasaje y carga. | |
| 2 | Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil | Recibe y verifica que la Solicitud de Aprobación o la Respuesta a Requerimiento de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Pasaje y Carga, cumpla con los requisitos señalados en el Formato de Recepción de Documentos (DGAC-DT-F1), el cual rubrica y anexa copia a la solicitud. Asigna folio de entrada y fecha de recepción a la solicitud. | 0.5 día |
| 3 | Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil | Valida mediante rubrica, gira las instrucciones pertinentes y turna las solicitudes o las respuestas de requerimiento a la Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y de Aeropuertos, recabando acuse de recibo. | |
| 4 | Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos | Recibe las solicitudes o las respuestas de requerimiento, revisa contenido y gira instrucciones de ser el caso. | |

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. N° | Responsable | Descripción | Tiempo |
|----------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 5 | Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo | Recibe el documento, revisa requisitos iniciando la Etapa de Análisis y Dictamen. <u>Para Solicitudes de Aprobación de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Pasaje y Carga.</u> | 5.5 días |
| 6 | Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo | Procede al análisis de las tarifas contenidas en las mismas, con base en parámetros internos de referencia. | |
| 7 | | Revisa que las tarifas que cumplen con los parámetros de referencia - Para el caso de aquellas tarifas que cumplan con los parámetros de referencia, continúa en el paso 8. - Para el caso de aquellas tarifas que no cumplan con los parámetros de referencia, continúa en el paso número 9. | |
| 8 | | Elabora proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas y continúa en el paso número 13. | |
| 9 | | Elabora proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión del trámite y continúa en el paso número 13. <u>Para Respuestas a Requerimientos de Aclaración sobre Solicitudes de Aprobación de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Pasaje y Carga.</u> | |

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. N° | Responsable | Descripción | Tiempo |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 10 | | <p>Recibe la contestación del Permisionario y analiza con base en oficio de Prevención y Suspensión de Trámite (antecedente) y/o parámetros de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que la contestación satisfaga el requerimiento y los parámetros de referencia, continúa en el paso número 11. - Para el caso de que la contestación no satisfaga el requerimiento o los parámetros de referencia, continúa en el paso número 12. | |
| 11 | | Elabora proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas y continúa en el paso número 13. | |
| 12 | | Elabora proyecto de oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación y continúa en el paso número 13. | |
| 13 | | Gira instrucciones para enviar el proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas o proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión de Trámite o proyecto de Oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación, a recabar número de folio con fecha de salida. | |
| 14 | | Relaciona los proyectos de oficio y lo turna a la Subdirección para recabar asignación de folio y fecha de salida. | |
| 15 | (Etapa de Resolución) Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos | Recibe, revisa inconsistencias y turna el proyecto de Oficio de Aprobación de Tarifas o proyecto de Oficio de Prevención y Suspensión | 1 día |

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. N° | Responsable | Descripción | Tiempo |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 16 | Ventanilla de Servicios de la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil o Ventanilla Única DGAC. | de Trámite o proyecto de Oficio de Devolución de Tarifas sin Aprobación y su relación al responsable de la Ventanilla de Servicios para la asignación de folio y fecha de salida. Asigna folio y fecha de salida y regresa a la Subdirección. | |
| 17 | Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos | Recibe y gira instrucciones al Departamento, para recabar firma superior. | |
| 18 | Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo | Imprime el proyecto de oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, valida mediante rúbrica y envía a la Subdirección para su validación. | |
| 19 | Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos | Acusa recibo, valida mediante rúbrica y turna al Director de Tarifas (o a su designado) para firma superior. | |
| 20 | Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil | Resuelve mediante firma autógrafa, el proyecto de oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación y lo turna al responsable de la ventanilla de servicios y turna para la continuación del trámite. | |
| 21 | Subdirección de Tarifas de Transporte Aéreo y Aeropuertos | Acusa recibo, revisa que la resolución contenga la firma autógrafa correspondiente y turna al Departamento. | |
| 22 | Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo | Recibe original, acusa recibo y revisa las características de salida del oficio resolutorio, y gira instrucciones. | |

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. N° | Responsable | Descripción | Tiempo |
|-----------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 23 | Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo | Recibe oficio resolutivo en Original y Copia y acusa de recibo. | 1 día |
| 24 | | Entrega original del Oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, recabando acuse de recibo en copia de oficio resolutivo y lo entrega al Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo para integrarse en el expediente respectivo. | |
| 25 | | Recibe la copia del Oficio de Aprobación de Tarifas o de Prevención y Suspensión del trámite o de Devolución de Tarifas sin Aprobación, con la firma de recibido del Permisionario acusa recibo y revisa que la entrega se haya efectuado correctamente. | |
| 26 | | Digitaliza el Oficio de Aprobación de Tarifas o Devolución de Tarifas sin Aprobación y gira instrucciones para su integración en el expediente respectivo. | |
| 27 | | Digitaliza el Oficio Prevención y Suspensión del trámite y espera la respuesta. <ul style="list-style-type: none"> - Si el Permisionario contesta al requerimiento, se inicia la Etapa de Recepción, actividad 1. - Si el Permisionario no contesta al requerimiento, se procede conforme a la actividad 12. | |
| TERMINA PROCEDIMIENTO | | | |

Nota: El tiempo de resolución por etapa, está expresado en días hábiles promedio con base en la duración total del trámite 8 días hábiles.

VIGENCIA: OCTUBRE 2013

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

PROCEDIMIENTO:

Aprobación de niveles tarifarios y reglas de aplicación para el servicio público de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasaje y carga (SCT-02-180 Modalidad "A")

DURACIÓN TOTAL:

8 días hábiles, de conformidad con el Acuerdo Secretarial de fecha 22 de octubre de 2010.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Actv. Nº | Responsable | Descripción | Tiempo |
|-------------|-------------|-------------|--------|
|-------------|-------------|-------------|--------|